



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1223**
Proceso : Reivindicatorio
Demandante : Diego Antonio Gómez Alarcón
Demandado : María de Jesús García Zúñiga,
: José Ignacio Zapata Santa
: Luis Héctor Cifuentes Orrego
: Alberto Antonio Bedoya Molina
: Carlos Humberto Rojas Calderón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00288-00**

La Unión Valle del Cauca, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En razón al escrito allegado electrónicamente, (folio 252) mediante el cual la parte demandante, otorga poder a profesional del derecho, se procederá con el reconocimiento de personería al abogado de conformidad con los artículos 73 y 74 del CGP.

En consecuencia,

Resuelve:

Único: Reconocer personería dentro del presente asunto al Dr. Carlos Alfredo Alarcón Aguirre C.C. No. 1.112.629.743, titular de la T.P. No. 364.838 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del señor Diego Antonio Gómez Alarcón, conforme a las facultades conferidas para ello.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abfada62f71f57319e6d17d695f76bdb25489157c218104dad8aa5ae9f8f5d8f

Documento generado en 13/05/2022 11:57:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>